

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6488 *LLANOS DE VALDIVIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IBERMUR PRODUCTOS CÁRNICOS EXTREMEÑOS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Conforme a los acuerdos adoptados conjuntamente por las Juntas generales de socios celebradas con carácter universal de ambas sociedades con fecha 16 de febrero de 2011, se ha acordado por unanimidad la fusión por absorción de "Ibermur Productos Cárnicos, Extremeños, Sociedad Limitada", por parte de "Llanos de Valdivia, Sociedad Limitada".

Esta fusión supone la transmisión universal del patrimonio de la sociedad absorbida mediante la adquisición en bloque y en un único acto, del total de los elementos del Activo y del Pasivo integrantes de este, sin que sea preciso el cumplimiento de las formalidades que se exigirían, por su propia ley de circulación, para la transmisión de cada uno de ellos, si la misma no se produjera por una de fusión, sino por otro título jurídico.

Produce además cambio en la titularidad de las relaciones jurídicas y de la estructura empresarial de la entidad que se extingue, cambio que tiene lugar por disposición legal, con continuidad de organización y estructura empresarial en el tráfico jurídico, si bien integrada en una estructura más amplia que es la propia entidad resultante en el proceso de fusión.

En contrapartida de esta atribución patrimonial, los socios de la sociedad que tras pasa su patrimonio han recibido participaciones sociales de la absorbente, con origen en ampliación de la cifra de capital de esta última, que con esta causa se llevado a efecto.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles están a disposición de los socios y demás interesados para su examen en el domicilio social.

En cumplimiento de los artículos 43 de la misma Ley se hace constar el derecho que asiste a, socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de esta misma disposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Don Benito (Badajoz), 22 de febrero de 2011.- La Presidenta del Consejo de Administración.

ID: A110017043-1